

## **ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**

---

**De:** Jurídica Vipers LTDA. <juridica@seguridadvipers.com>  
**Enviado el:** martes, 14 de mayo de 2019 11:00 a. m.  
**Para:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Asunto:** OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION  
**Datos adjuntos:** OBSERVACIONES-EVALUACION.pdf; CIRCULAR 003-2012-PDTTO NUEVAS CREDENCIALES.pdf

Cordialmente adjuntamos escrito de observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad, dentro del proceso de selección por Licitación Pública N° TC-LPN-001-2019.



Barranquilla, 14 de mayo de 2019

**Señores**  
**Transcribe S.A.**  
**Cartagena D.T y C**

**Referencia:** Observaciones y aclaración al informe de evaluación  
LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2019.

La suscrita ANGELICA MARIA ARAUJO BERROCAL actuando en calidad de Representante Legal de VIPERS LTDA, procedo presentar observaciones y aclaración de mi propuesta, en los siguientes términos:

- 1) En la evaluación de los requisitos ponderables, la entidad no otorga puntaje a VIPERS LTDA. en el ítem 2) SUPERVISOR, porque según se indica en dicho informe, "**la credencial no presenta vigencia ni constancia de renovación**".

El Numeral 1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicaba sobre éste aspecto, lo siguiente:

"c. **Credencial vigente como supervisor** o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia".

Para cumplir el requisito, aportamos credencial del SUPERVISOR ALBERTO MORENO FRANCO, la cual se encontraba vigente al momento de ser radicada nuestra propuesta. Ahora, que dicha credencial no presente en su contenido fecha de vigencia o constancia de renovación, no invalida el documento, pues corresponde al comité evaluador verificar eso tal y como la misma Circular 03 de 2012 expedida por la Supervigilancia, lo dispone (ver pg. 3 de dicha Circular). La vigencia o validez de una credencial, no la otorga la concede la empresa misma; pues de ser así, todas las empresas se saltarían el protocolo de acreditación establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y expedirían credenciales a diestra y siniestra sin ningún tipo de control. La vigencia real de una credencial, corresponde



hacerlo a los organismos evaluadores de los procesos o a las autoridades administrativas correspondientes como ocurre con las licencias de conducción, los SOAT, las matrículas profesionales de las personas, etc.

La expedición de las credenciales directamente por las empresas, fue avalada mediante el Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012, que en su Art. 103 Dispuso:

**ARTICULO 103. CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN.** El Artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, quedará así:

*"Artículo 87. Credencial de identificación. El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.*

*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigirá al titular de la licencia de funcionamiento las medidas de seguridad y validación en el proceso de elaboración y acreditación de las respectivas credenciales.*

**Parágrafo 1.** *Las empresas estarán en la obligación de hacer el registro de todo su personal, para lo cual se utilizarán las herramientas tecnológicas que permitan la verificación de dicha información en cualquier tiempo que incluya el registro fotográfico y reseña dactiloscópica, el cual deberá estar a disposición de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

*Con el objeto de hacer dicha verificación, con base en la información suministrada por parte de las empresas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá un registro actualizado del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

**Parágrafo 2. (...)**

*El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, acarreará las sanciones que sean del caso, las cuales se aplicarán en cumplimiento del proceso establecido y del debido proceso."*

Para unificar el criterio, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular N° 03 del 11 de enero de 2012 (es decir, al día siguiente) y estableció los parámetros para su expedición y verificación (ver pg. 3 de la Circular).

VIGILADO Super Vigilancia Res. 20121200033857 de 14 de Noviembre de 2012

**VIPERS**  
SEGURIDAD

Bogotá

Carrera 65A No. 97-28

PBX (571) 271 1654

Sincelejo

Calle 28A No 18 - 96

PBX (575) 282 1645

Montería

Calle 29 No 18-21

PBX (574) 786 7813

Barranquilla

Calle 64 No. 50-62

PBX (575) 369 3449

Medellín

Av Colombia No 77B-51

CEL (57) 310 377 3066

[www.seguridadvipers.com](http://www.seguridadvipers.com)



En ese orden de ideas, para verificar si la credencial está o no vigente o si la persona realmente se encuentra acreditada en el cargo que se indica, ante la Supervigilancia, lo que corresponde es verificarlo a través del portal del mismo ente rector, atendiendo la remisión que se hace en la circular y siguiendo este procedimiento:

1). Ingresar al siguiente link:  
<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/6023/acreditacion-personal-operativo/>



2). Dar clic en “Búsqueda de Personal Operativo Acreditado por Empresa.”



VIGILADO Super Vigilancia Res. 20121200063857 de 14 de Noviembre de 2012



<b>Bogotá</b> Carrera 65A No. 97-28 PBX (571) 271 1654	<b>Sincelejo</b> Calle 28A No 18 - 96 PBX (575) 282 1645	<b>Montería</b> Calle 29 No 16-81 PBX (574) 786 7813	<b>Barranquilla</b> Calle 64 No. 50-82 PBX (575) 369 3449	<b>Medellín</b> Av Colombia No 77B-51 CEL (57) 310 377 3086
--	--	--	---	---

[www.seguridadvipers.com](http://www.seguridadvipers.com)



3). Digitar el Nit. de la empresa a la cual pertenece la persona que se va a verificar y le aparece la siguiente pantalla:

← → ↻ No es seguro | apo.supervigilancia.gov.co:8585/AcreditaPO/BuscaEmprego.aspx

**Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa**

NIT: 8002090889  
Razón Social: VIPERS LTDA

Limpiar Registros: 2443 - 13/05/2019 10:17:42 a.m.

Personal Cargos

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
ASAD	RODRIGUEZ	ALLEN	ADID	11105119	VIGILANTE	2019/06/28
BARIL	CEPEDA	YENNY	ANDREA	1091126760	VIGILANTE	2019/01/23
ACEVEDO	PEREZ	JOSE	YIGUEL	1104419031	VIGILANTE	2019/07/25
ACOSTA	ANGULO	ARCENIO	MANUEL	78112769	ESCOLTA	2019/03/28
ACOSTA	ANGULO	ARCENIO	MANUEL	78112769	VIGILANTE	2019/06/28
ACOSTA	ARCIA	BRAYAN	ROLANDO	1003050148	VIGILANTE	2019/06/02
ACOSTA	ARCIA	BRAYAN	ROLANDO	1003050148	ESCOLTA	2019/06/02
ACOSTA	CARDENAS	RICARDO	SEGUNDO	10001491	VIGILANTE	2019/05/28
ACOSTA	HERAZO	LENNIS	MARIA	32930948	VIGILANTE	2019/12/26
ACOSTA	HERNANDEZ	ANDRES	GENARO	91385748	VIGILANTE	2020/04/02
ACOSTA	JIMENEZ	YEFRI	FERNANDO	11480633	VIGILANTE	2020/03/28
ACOSTA	LOPEZ	HAROLD	ANTONIO	1234419836	VIGILANTE	2020/01/15
ACOSTA	LOZANO	JHON	Jairo	10768759	VIGILANTE	2019/10/17
ACOSTA	LUNA	EUGENIO	DAVID	1003991195	SUPERVISOR	2020/03/07
ACOSTA	LUNA	EUGENIO	DAVID	1003991195	VIGILANTE	2020/03/22
ACOSTA	MONTEL	RABIEL	EVRIQUE	10804852	ESCOLTA	2019/10/17
ACOSTA	RAMOS	WALTER	WALTER	1003398459	VIGILANTE	2020/02/22
AGAMEZ	CALDERON	JOHN	Jairo	78102165	ESCOLTA	2019/06/28
AGAMEZ	CALDERON	JOHN	Jairo	78102165	VIGILANTE	2020/02/18
AGAMEZ	CARO	MICHEL	JOSE	1046270376	VIGILANTE	2019/07/30
AGAMEZ	HERNANDEZ	OSCAR	MAURICIO	78033260	VIGILANTE	2020/02/01
AGAMEZ	RAMOS	ANGEL	DAVID	1071594339	VIGILANTE	2020/01/28
AGUIAR	GARCIA	GUSTAVO	MANUEL	71085988	VIGILANTE	2020/02/01
AGUIAR	DIAZ	CARLOS	ALBERTO	92671380	VIGILANTE	2019/06/28
ALARCON	CASTILLA	HORALDO	ENSON	78755837	SUPERVISOR	2019/06/19

Ver 25  
Registros 1 a 25 de 2,443

Buscar:

4). En la parte final del cuadro, se digita el número de documento de identidad de la persona que vamos a verificar, en éste caso, la cédula del Supervisor propuesto que es 9.086.220 y de inmediato aparecen los datos de la persona acreditada:

← → ↻ No es seguro | apo.supervigilancia.gov.co:8585/AcreditaPO/BuscaEmprego.aspx

**Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa**

NIT: 8002090889  
Razón Social: VIPERS LTDA

Limpiar Registros: 2443 - 13/05/2019 10:17:42 a.m.

Personal Cargos

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
MORENO	FRANCO	ALBERTO		9086220	SUPERVISOR	2020/04/02

Ver 25  
Registros 1 a 1 de 1 (T. filtrados: 2,443)

Buscar: 9086220

De acuerdo con lo anterior, se aprecia de manera clara, que el señor MORENO FRANCO ALBERETO con IdNum (documento de identidad)

**VIPERS**  
SEGURIDAD

Bogotá

Carrera 65A No. 97-28  
PBX (571) 271 1654

Sincolejo

Calle 28A No 18 - 95  
PBX (575) 282 1645

Montería

Calle 29 No 18-81  
PBX (574) 786 7813

Barranquilla

Calle 54 No. 50 82  
PBX (575) 369 3449

Medellín

Av Colombia No 77B-51  
CtL (57) 310 377 3086

www.seguridadvipers.com



9086220 está acreditado en el cargo de SUPERVISOR y la vigencia de la acreditación (Vigen.Acr) es hasta 2020/04/02 (02 de abril de 2020).

Importante además, que la entidad tenga en cuenta lo dispuesto por la Supervigilancia en la Circular N° 03 de 2012 (Pg. 3) en la que hace referencia a la leyenda que se imprime en el anverso de la credencial, pues es una disposición de la norma en cita y no un capricho de las empresas:

*“La presente credencial tendrá validez a través del servicio de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*

*Esta credencial es personal e intransferible, y únicamente para efectos de la prestación servicio de vigilancia y seguridad privada. **Podrá consultar su registro en la página [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co) link: acreditación - personal operativo**”.*

Es el mismo ente rector quien remite a las entidades, sobre la verificación de su acreditación y vigencia y de manera muy clara lo establece en la mencionada circular. Ahora, teniendo en cuenta que la vigencia de las credenciales de identificación del personal operativo de las empresas de vigilancia expira en un año, quiere decir que si la credencial de nuestro Supervisor tiene vigencia hasta el 02-ABRIL-2020, es porque esta persona fue acreditada por la Supervigilancia el 02-ABRIL-2019 y como quiera que el cierre del proceso de selección fue el día 25-ABRIL-2019, claramente la persona que ofrecimos como Supervisor contaba con credencial vigente y estaba acreditado como tal, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad asignar el puntaje que nos corresponde por éste ítem, por cuanto nuestra oferta cumple con el requisito del Supervisor de **contar con credencial vigente como Supervisor** en los términos dispuestos por el ente rector. Aquí no estamos mejorando la propuesta, sino, estamos aclarando a la entidad, según lo dispuesto por la propia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular 03 de 2012, que el Supervisor ofrecido, al momento de presentar la oferta, se encontraba acreditado ante dicho organismo; y según dicha Circular, se indica en su parte posterior lo que manda la norma: “Podrá consultar su registro en la página [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co) link: acreditación personal operativo.

**VIPERS**  
SEGURIDAD

Bogotá  
Carrera 65A No. 97-28  
PBX (571) 271 1654

Sincelejo  
Calle 28A No 18 - 96  
PBX (575) 282 1645

Montería  
Calle 29 No 18-81  
PBX (574) 786 7813

Barranquilla  
Calle 64 No. 50-82  
PBX (575) 369 3449

Medellín  
Av Colombia No 77B-51  
CEL (57) 310 377 3086



Instamos a la entidad, para en caso de dudas al respecto, eleve la consulta correspondiente a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Atentamente,

  
**ANGÉLICA MARIA ARAUJO BERROCAL**  
CC. N° 25.800.932 de Montería- Córdoba  
Representante Legal VIPERS LTDA.

Anexo: Circular N° 03 de 2012 expedida por la Supervigilancia



## CIRCULAR 003 DE 2012

**PARA:** SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS TITULARES DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**DE:** SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**TEMA:** CREDENCIALES PERSONAL OPERATIVO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del artículo 103 del Decreto 19 de 2012 mediante el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, a continuación señala las condiciones mínimas que deberán acoger los titulares de las licencias de funcionamiento expedidas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para efectos de expedir las credenciales del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como las medidas de seguridad, validación y registro en el proceso de elaboración y acreditación de las mismas.

### OBJETIVOS

El presente acto administrativo busca conseguir los objetivos que a continuación se describen, en beneficio de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- ✓ Establecer las condiciones mínimas de elaboración de las credenciales para el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Indicar las medidas de seguridad y validación en el proceso de elaboración y acreditación de las credenciales
- ✓ Señalar la información que debe figurar en el registro del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada

### 1. GENERALIDADES

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizada y vigente una licencia de funcionamiento proferida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán expedir las credenciales de su personal operativo a partir del 10 de Enero de 2012, en cumplimiento del artículo 103 del Decreto 19 de 2012.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente.

El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigirá al titular de la licencia de funcionamiento las medidas de seguridad y validación en el proceso de elaboración y acreditación de las respectivas credenciales.

## 2. CONDICIONES MÍNIMAS CREDENCIALES PERSONAL OPERATIVO

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios de vigilancia y seguridad privada titulares de una licencia de funcionamiento otorgada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán expedir una credencial para el personal operativo de su empresa o departamento de seguridad, con las siguientes especificaciones técnicas:

#### Especificaciones Técnicas

Alto: 5.5 cm

Ancho 8,5 cm

Tipo de letra: Arial para todos los datos

Tamaño de Razón Social: 12

Tamaño de Nit: 12

Tamaño de Dirección: 8

Tamaño de Teléfonos: 8

Tamaño Nombre, c.c. y cargo: 12

Tamaño Vigilado SuperVigilancia: 9

Logotipo de la empresa: Parte superior izquierda ( dimensiones 2,4 cm x 1,7 cm )

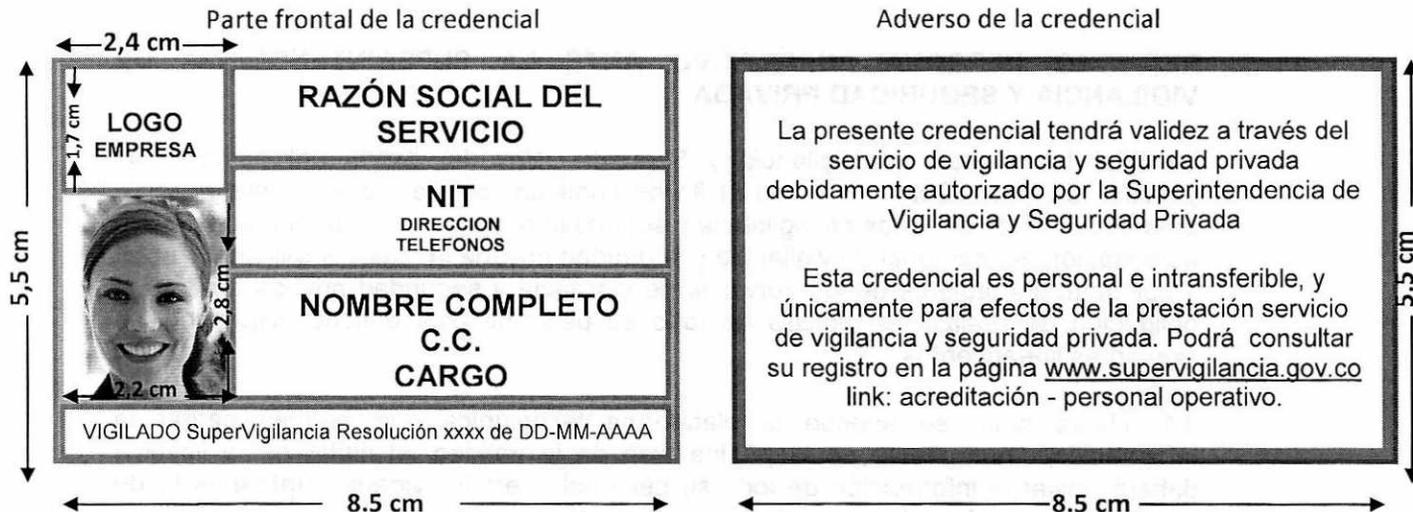
Leyenda Adverso: Arial 10

Material: PVC

Incluir foto: Dimensiones (2,8 cm x 2,2 cm) según se indica en la parte frontal de condiciones de uniformidad.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



## 2.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ Y SEGURIDAD

Los servicios de vigilancia y seguridad privada titulares de una licencia de funcionamiento otorgada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán expedir una credencial para el personal operativo de su empresa o departamento de seguridad, con las condiciones mínimas de validez y seguridad que a continuación se mencionan:

### Condiciones Mínimas de Validez y Seguridad

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada, previo a expedir la credencial deberá verificar en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co), link: Acreditación de Personal si se encuentra registrado el personal operativo de su servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Los servicios de vigilancia y seguridad privada al verificar, si se encuentra su personal registrado en el link anterior, deberá proceder a expedir la credencial respectiva al personal operativo de su servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán incluir el Número de Resolución y fecha de Licencia de Funcionamiento vigente expedida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: (Incluirla en la parte frontal inferior de la credencial)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



### 3. REGISTRO PERSONAL OPERATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando aplicación a las políticas de Buen Gobierno y con el fin de continuar con la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha implementado para la acreditación del personal de vigilancia y seguridad privada la "Cultura del Cero Papel" y por tanto los titulares de los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán la obligación de realizar el registro de todo su personal esta entidad, siguiendo los siguientes lineamientos:

3.1. Hasta tanto se adecúe la plataforma tecnológica que permita cargar la información directamente en la página web de la entidad, el titular de la licencia deberá enviar la información de todo su personal operativo vigente, **únicamente de manera electrónica** al correo electrónico: [personaloperativo@supervigilancia.gov.co](mailto:personaloperativo@supervigilancia.gov.co) y desde la cuenta de correo oficial registrada previamente por las entidades vigiladas en el sistema de reporte de novedades. No se recibirá información física ni en medio magnético u óptico del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Centro de Información al usuario de la Superintendencia de Vigilancia-CIC, ni de cuentas distintas a las anteriormente mencionadas.

3.2. Dicha información deberá ser enviada en archivo **HOJA DE CÁLCULO EXCEL**, cuyo **Formato** debe ser "**Libro de Excel 97-2003 (\*.xls)**" cuya extensión es **XLS** (Si se cuenta con versión de Excel 2007 o 2010, utilizar la opción "Guardar como").

Para el nombre del Archivo, se debe utilizar la siguiente estructura:

"APONNNNNNNNNNAAAAMDDCO.xls", Ejm. "APO80021712322012020301.xls",  
dónde:

- APO: Sigla que significa **Acreditación Personal Operativo**.
- NNNNNNNNNN: Corresponde al **NIT** de la empresa que solicita la Acreditación, sin comas, rayas o puntos, máximo 10 dígitos incluido el de verificación. Si ese dato es de longitud inferior a 10, utilizar ceros a la izquierda. Ejm. 8000747528
- AAAA: Corresponde al **AÑO** de la fecha de solicitud, número de longitud 4. Ejm. 2012
- MM: Corresponde al **MES** de la fecha de solicitud, número de longitud 2, con cero a la izquierda para los meses de Enero a Septiembre. Ejm. 02
- DD: Corresponde al **DIA** de la fecha de solicitud, número de longitud 2, con cero a la izquierda para los días 1 al 9 de cada mes. Ejm. 03

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

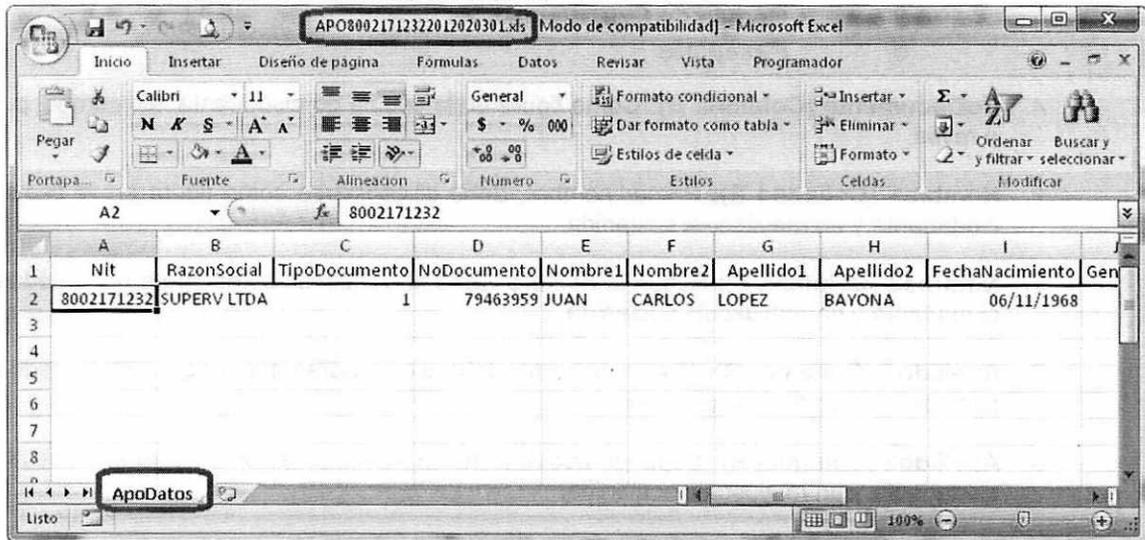




- CO: **Consecutivo** de solicitudes por fecha, número de longitud 2, con cero a la izquierda empezando en 1. Ejm. 01

El nombre para la primera **Hoja de Datos** del libro de Excel dónde está la estructura y los registros que contienen el Personal Operativo que se solicita acreditar debe llamarse **"ApoDatos"**:

- En la Fila 1: Nombre de los campos (según la Estructura).
- De la Fila 2 en adelante: registrar los datos del Personal Operativo sin filas en blanco ni otras filas de títulos.



La estructura de forma horizontal que a continuación se menciona:

Campo 1	Campo 2	Campo 3	Campo 4	Campo 5	Campo 6	Campo 7	Campo 8	Campo 9
A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nit	RazonSocial	TipoDocumento	NoDocumento	Nombre1	Nombre2	Apellido1	Apellido2	FechaNacimiento

Campo 10	Campo 11	Campo 12	Campo 13	Campo 14	Campo 15	Campo 16	Campo 17
J	K	L	M	N	O	P	Q
Genero	Cargo	FechaVinculacion	Ciclo	CodigoCurso	Especializacion	NitEscuela	Nro

LOS CAMPOS QUE REQUIERAN TEXTO DEBERAN DILIGENCIARSE EN MAYUSCULAS SOSTENIDAS Y LOS NUMÉRICOS SIN COMAS, RAYAS O PUNTOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





1. **Nit (Columna A): Identificación del Titular de la Licencia quién solicita la acreditación del Personal Operativo**, máximo 10 caracteres sin usar comas, rayas o puntos, sin unificar celdas y se debe registrar cuantas veces lo requiera.
2. **RazonSocial (Columna B): ACRONIMO** texto en MAYUSCULAS sostenidas como figura registrado ante la Superintendencia, sin unificar celdas, se debe repetir cuantas veces lo requiera de acuerdo al personal solicitado y en una sola celda.
3. **TipoDocumento (Columna C):** Según corresponda se debe registrar el siguiente código.
  - 1 Cédula de Ciudadanía
  - 3 Cédula de Extranjería
  - 6 Pasaporte
4. **NoDocumento (Columna D):** Como figura en la cédula de ciudadanía, sin comas, puntos o rayas.
5. **Nombre1 (Columna E):** Primer nombre, debe diligenciarse como figura en la cédula de ciudadanía y en mayúscula sostenida.
6. **Nombre2 (Columna F):** Segundo nombre, debe diligenciarse como figura en la cédula de ciudadanía y en mayúscula sostenida.
7. **Apellido1 (Columna G):** Primer apellido, debe diligenciarse como figura en la cédula de ciudadanía y en mayúscula sostenida.
8. **Apellido2 (Columna H):** Segundo apellido, debe diligenciarse como figura en la cédula de ciudadanía y en mayúscula sostenida.
9. **FechaNacimiento (Columna I):** Como figura en la cédula de ciudadanía, con el siguiente formato: DD/MM/AAAA, sin comas, puntos o rayas.
10. **Genero (Columna J):** Según corresponda se debe registrar el siguiente código:
  - 1 Masculino
  - 2 Femenino
11. **Cargo (Columna K):** Según corresponda se debe registrar el siguiente código, debe acreditar curso de capacitación vigente de acuerdo al cargo que solicite
  - 1 Vigilante
  - 2 Escolta
  - 3 Tripulante
  - 4 Supervisor
  - 5 Operador de Medios Tecnológicos
  - 6 Manejador Canino
  - 7 Directivo
12. **FechaVinculacion (Columna L):** Corresponde a la fecha en que ingresa la persona a laborar en la empresa, se debe ingresar con el formato: DD/MM/AAAA, sin comas, puntos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



o rayas.

13. **Ciclo (Columna M):** Según corresponda se debe registrar el siguiente código, de acuerdo con la función que desempeña o fue contratado

- 1 Vigilante
- 2 Escolta
- 3 Manejador Medios Tecnológicos
- 4 Manejador Canino
- 5 Supervisor
- 6 Tripulante

14. **CodigoCurso (Columna N):** De acuerdo con la capacitación vigente que tiene la persona vinculada, utilizar los siguientes códigos:

• **Para PEIS anterior a 2012:**

COD	CURSO
1	ACTUALIZACION ESCOLTA
2	ACTUALIZACION SUPERVISOR
3	ACTUALIZACION VIGILANCIA
4	ACTUALIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS
5	ACTUALIZACION MANEJADOR CANINO
6	ACTUALIZACION TRIPULANTE
7	AVANZADO VIGILANCIA
8	AVANZADO TRIPULANTE
9	AVANZADO SUPERVISOR
10	AVANZADO MANEJADOR CANINO
11	AVANZADO OPERADOR MEDIO TECNOLOGICO
12	AVANZADO ESCOLTA
13	BASICO SUPERVISOR
14	BASICO TRIPULANTE
15	BASICO OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICO
16	BASICO VIGILANCIA
17	BASICO MANEJADOR CANINO
18	BASICO ESCOLTA
19	ESPECIALIZACION VIGILANCIA AEROPORTUARIA
20	ESPECIALIZACION VIGILANCIA BANCARIA
21	ESPECIALIZACION VIGILANCIA COMERCIAL
22	ESPECIALIZACION VIGILANCIA EDUCATIVA
23	ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES
24	ESPECIALIZACION VIGILANCIA EVENTOS PUBLICOS
25	ESPECIALIZACION VIGILANCIA GRANDES SUPERFICIES
26	ESPECIALIZACION VIGILANCIA FERROVIARIA
27	ESPECIALIZACION VIGILANCIA FLUVIAL
28	ESPECIALIZACION VIGILANCIA HOTELERA
29	ESPECIALIZACION VIGILANCIA HOSPITALARIA
30	ESPECIALIZACION VIGILANCIA INDUSTRIAL
31	ESPECIALIZACION VIGILANCIA MINERA
32	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PETROLERA
33	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PORTUARIA MARITIMA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Prosperidad  
para todos

COD	CURSO
34	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PORTUARIA TERRESTRE
35	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PUERTO SECO
36	ESPECIALIZACION VIGILANCIA RECREATIVA
37	ESPECIALIZACION VIGILANCIA RESIDENCIAL
38	ESPECIALIZACION VIGILANCIA TURISTICA
39	ESPECIALIZACION ESCOLTA A PERSONAS
40	ESPECIALIZACION ESCOLTA A MERCANCIAS
41	ESPECIALIZACION ESCOLTA CONDUCCION DEFENSIVA Y EVASIVA
42	INTRODUCCION A LA VIGILANCIA
43	ESPECIALIZACION SUPERVISION AEROPORTUARIA
44	ESPECIALIZACION SUPERVISION COMUNICACION Y CONTROL
45	ESPECIALIZACION SUPERVISION GRANDES SUPERFICIES
46	ESPECIALIZACION SUPERVISION SEGURIDAD INSTALACIONES PORTUARIAS Y BUQUES
47	ESPECIALIZACION TRIPULANTE CONDUCTOR
48	ESPECIALIZACION TRIPULANTE ESCOLTA
49	ESPECIALIZACION TRIPULANTE FURGONERO
50	ESPECIALIZACION TRIPULANTE JEFE
51	ESPECIALIZACION TRIPULANTE MOTORIZADO
52	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DEFENSA CONTROLADA
53	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION SUSTANCIAS EXPLOSIVAS
54	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION SUSTANCIAS NARCOTICAS
55	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION MONEDA
56	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO SUPERVISOR
57	ESPECIALIZACION OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS SUPERVISOR
58	ESPECIALIZACION OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS TECNICO

- **Para PEIS aprobados a partir de 2012:**

COD	CURSO
1101	FUNDAMENTACION VIGILANCIA
1201	REENTRENAMIENTO VIGILANCIA
1301	ESPECIALIZACION VIGILANCIA AEROPORTUARIA
1302	ESPECIALIZACION VIGILANCIA SECTOR FINANCIERO
1303	ESPECIALIZACION VIGILANCIA COMERCIAL
1304	ESPECIALIZACION VIGILANCIA EDUCATIVA
1305	ESPECIALIZACION VIGILANCIA EVENTOS PUBLICOS
1306	ESPECIALIZACION VIGILANCIA HOSPITALARIA
1307	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PORTUARIA
1308	ESPECIALIZACION VIGILANCIA INDUSTRIAL
1309	ESPECIALIZACION VIGILANCIA RESIDENCIAL
1310	ESPECIALIZACION VIGILANCIA PETROLERA
1311	ESPECIALIZACION VIGILANCIA TURISTICA
1312	ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES
1313	ESPECIALIZACION VIGILANCIA MINERA
1314	ESPECIALIZACION VIGILANCIA GRANDES SUPERFICIES
1315	ESPECIALIZACION VIGILANCIA TRANSPORTE MASIVO
1401	PROFUNDIZACION VIGILANCIA
2101	FUNDAMENTACION ESCOLTAS
2201	REENTRENAMIENTO ESCOLTAS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





COD	CURSO
2301	ESPECIALIZACION ESCOLTA PERSONAS
2302	ESPECIALIZACION ESCOLTA MERCANCIAS
2303	ESPECIALIZACION ESCOLTA MANEJO DEFENSIVO
2304	ESPECIALIZACION ESCOLTA TRANSPORTE VALORES
2305	ESPECIALIZACION ESCOLTA PROTECCION A DIGNATARIOS
2401	PROFUNDIZACION ESCOLTAS
3101	FUNDAMENTACION SUPERVISORES
3201	REENTRENAMIENTO SUPERVISORES
3301	ESPECIALIZACION SUPERVISORES AEROPORTUARIA
3302	ESPECIALIZACION SUPERVISORES SECTOR FINANCIERO
3303	ESPECIALIZACION SUPERVISORES COMERCIAL
3304	ESPECIALIZACION SUPERVISORES EDUCATIVA
3305	ESPECIALIZACION SUPERVISORES EVENTOS PUBLICOS
3306	ESPECIALIZACION SUPERVISORES HOSPITALARIA
3307	ESPECIALIZACION SUPERVISORES PORTUARIA
3308	ESPECIALIZACION SUPERVISORES INDUSTRIAL
3309	ESPECIALIZACION SUPERVISORES RESIDENCIAL
3310	ESPECIALIZACION SUPERVISORES MEDIOS TECNOLOGICOS
3311	ESPECIALIZACION SUPERVISORES PETROLERA
3312	ESPECIALIZACION SUPERVISORES TURISTICA
3313	ESPECIALIZACION SUPERVISORES ENTIDADES OFICIALES
3314	ESPECIALIZACION SUPERVISORES MINERA
3315	ESPECIALIZACION SUPERVISORES GRANDES SUPERFICIES
3316	ESPECIALIZACION SUPERVISORES TRANSPORTE MASIVO
3401	PROFUNDIZACION SUPERVISORES
4101	FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS
4201	REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS
4301	ESPECIALIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS COORDINADOR
4302	ESPECIALIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS INSTALADOR
4401	PROFUNDIZACION MEDIOS TECNOLOGICOS
5101	FUNDAMENTACION MANEJADOR CANINO NARCOTICOS
5102	FUNDAMENTACION MANEJADOR CANINO MONEDA
5103	FUNDAMENTACION MANEJADOR CANINO DEFENSA
5104	FUNDAMENTACION MANEJADOR CANINO EXPLOSIVOS
5105	FUNDAMENTACION MANEJADOR CANINO RESCATE
5201	REENTRENAMIENTO MANEJADOR CANINO
5301	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO SUPERVISOR
5302	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DEFENSA CONTROLADA
5303	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION EXPLOSIVOS
5304	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION NARCOTICOS
5305	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO DETECCION MONEDA
5306	ESPECIALIZACION MANEJADOR CANINO BUSQUEDA Y RESCATE
5401	PROFUNDIZACION MANEJADOR CANINO
6101	SEMINARIOS COORDINADORES Y DIRECTIVOS SEMINARIOS
6301	SEMINARIOS ADMINSITRACION DE SERVICIOS DE V.S.P.
6302	SEMINARIOS JEFES DE RECURSOS HUMANOS
6303	SEMINARIOS JEFES DE OPERACION DE EMPRESA DE V.S.P.
6304	SEMINARIOS ESPECTACULOS PUBLICOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

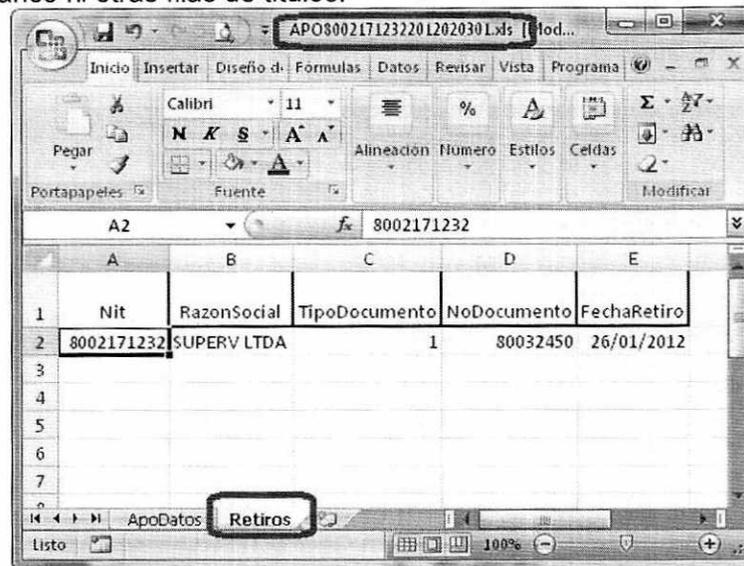


COD	CURSO
6305	SEMINARIOS JEFES DE SEGURIDAD E DEPARTAMENTOS
6306	SEMINARIOS COORDINADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS
6307	SEMINARIOS INSTALADORES DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y S.P.

- Especializacion (Columna O):** Campo opcional si el personal es especializado, en mayúscula sostenida y palabras completas de acuerdo con la capacitación recibida por la persona vinculada. Ver lista de cursos vigentes en campo anterior.
- NitEscuela (Columna Q):** Corresponde al Número de Nit de la Escuela o Academia en Vigilancia y Seguridad Privada que la persona se capacitó; máximo 10 caracteres sin usar comas, rayas o puntos.
- Nro (Columna P):** Corresponde al Número de Registro Oficial (NRO) otorgado por la Escuela o Academia en Vigilancia y Seguridad Privada a cada persona que se capacita.

El nombre para la segunda **Hoja de Datos** del libro de Excel dónde está la estructura y los registros que contienen el personal que se retira del servicio titular de la Licencia debe llamarse "Retiros":

- En la Fila 1: Nombre de los campos (según la Estructura).
- De la Fila 2 en adelante: registrar los datos del Personal a retirar sin filas en blanco ni otras filas de títulos.



FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





La estructura de forma horizontal que a continuación se menciona:

Campo 1 A	Campo 2 B	Campo 3 C	Campo 4 D	Campo 5 E
Nit	RazonSocial	TipoDocumento	NoDocumento	FechaRetiro

- Nit (Columna A):** Identificación del Titular de la Licencia quién solicita la acreditación del Personal Operativo, máximo 10 caracteres sin usar comas, rayas o puntos, sin unificar celdas y se debe registrar cuantas veces lo requiera.
- RazonSocial (Columna B):** ACRONIMO texto en MAYUSCULAS sostenidas como figura registrado ante la Superintendencia, sin unificar celdas, se debe repetir cuantas veces lo requiera de acuerdo al personal solicitado y en una sola celda.
- TipoDocumento (Columna C):** Según corresponda se debe registrar el siguiente código.
  - 1 Cédula de Ciudadanía
  - 3 Cédula de Extranjería
  - 6 Pasaporte
- NoDocumento (Columna D):** Como figura en la cédula de ciudadanía, sin comas, puntos o rayas.
- FechaRetiro (Columna E):** Fecha a partir de la cual se desvincula el Personal Operativo, con el siguiente formato: DD/MM/AAAA, sin comas, puntos o rayas.

**RECUERDE:** La información suministrada por Ustedes debe ser veraz, auténtica y completa.

3.3. Hecho lo anterior, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada efectuará la consulta interna de antecedentes del personal operativo solicitado por el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento, y quienes queden acreditados quedarán ingresados en la página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co) en el link: **Acreditación personal operativo**.

3.4. Una vez acreditado el personal operativo, el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia de funcionamiento podrá consultar su personal vigente, y proceder a expedir las credenciales al personal operativo que se hubiere acreditado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.5. Si el personal que no fuere acreditado por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se incluirá en el listado de personal acreditado, y por tanto se informara al servicio de vigilancia y seguridad privada titular de la licencia la razón por la cual no se acreditó.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



3.6. Los servicios de vigilancia y seguridad privada titulares de la licencia de funcionamiento podrán aclarar o adjuntar la información que se requiera para que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada pueda proceder a acreditar al personal operativo de la misma.

3.7. En caso que el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de una licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no proceda a registrar a su personal operativo en la forma mencionada en el presente numeral 3, antes del 1 de marzo de 2012, no podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, incurrirá en las faltas y/o sanciones a que haya lugar con base en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2946 del 29 de abril de 2010 artículo 52.

#### 4. SOLICITUD DE CREDENCIALES ANTERIORES AL 10 DE ENERO DE 2012

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá expedir credenciales al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 12 de 2012.

Las solicitudes de credenciales anteriores al 10 de Enero de 2012, a quienes la Superintendencia de Vigilancia no expidió credencial de acreditación, podrán verificar si su personal operativo quedo registrado, en la página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co) en el link: **Acreditación personal operativo.**

#### 5. CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR

La Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control, procederá a determinar las faltas y/o sanciones a que haya lugar conforme de conformidad con la normatividad vigente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular.

#### 6. DEROGATORIAS

La presente circular, deroga las instrucciones que le sean contrarias expedidas por esta Superintendencia.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



## 7. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente circular rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD**

Superintendente

(Original firmada)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Revisado para firma por	Tatiana González Cerón /Ana Isabel Varón		Enero 11 de 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			